

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el 30 de mayo de 2023, el auxiliar de la justicia allegó el dictamen pericial que le fuera ordenado mediante proveído del 25 de abril de 2023.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 1 de junio de 2023.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUS NRO.	205/2023
PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
RADICADO	17-442-40-89-001-2022-00022
DEMANDANTE	JORGE HUMBERTO DELGADO
DEMANDADO	DANILO ANTONIO GONZALEZ ZAMORA

Conforme a la constancia secretarial que antecede, **ORDÉNESE AGREGAR** al expediente y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes, el dictamen pericial aportado por el Auxiliar de la Justicia el día 30 de mayo de 2023, obrante en el cuaderno principal a archivo 63 del expediente digital.

Así mismo, se **CORRE TRASLADO** a las partes del dictamen pericial aportado por el Auxiliar de la Justicia el día 30 de mayo de 2023, obrante en el cuaderno principal archivo 63 del expediente digital, por el término y en la forma establecida en el inciso primero del artículo 228 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 231 de la misma obra procesal.

Por último, se **FIJA** fecha y hora para llevar a cabo audiencia única de que tratan los artículos 372 y 373 ibidem; para el día **MIÉRCOLES CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Por lo tanto, se les informa a las partes que su deber en la fecha antes señalada, es asistir a rendir interrogatorio oficioso y demás asuntos que se relacionen con la audiencia, de conformidad con lo establecido en los

artículos en mención.

Es importante acotar, que, la audiencia señalada se adelantará de manera virtual, atendiendo a las directrices fijadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, la realización de audiencias en los Despachos judiciales se realizará de manera virtual, tal y como lo expresa el Acuerdo No. CSJCAA21-1 del 08 de febrero de 2021 en su “artículo tercero. TRABAJO REMOTO: Los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente desde casa en la modalidad virtual, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), que han puesto a disposición los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, especialmente el Acuerdo PCSJA20-11632, y normas que los complementen o modifiquen”

Por ello, las partes intervinientes deberán de disponer de acceso a red de internet en el móvil y/o computador o dispositivo que cuente con cámara, micrófono y altavoces/audífonos, el link para el acceso al aplicativo en el cual se desarrollará la audiencia será enviado oportunamente a las direcciones electrónicas registradas en este proceso a los apoderados judiciales, los cuales deberán garantizar la comparecencia de las partes, que representan, testigos y demás, para su debida conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>084</u> del 2 de junio de 2023</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 7 de junio de 2023 a las 5 p.m.</p>
--	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca442d3f9dc88a503ffd71c4ca9b7f136e167f98709daf5760e20e110f6aee2**

Documento generado en 01/06/2023 02:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>